

SUBSECRETARÍA PARA LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN
EMPRESARIAL



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



Oficio No. 211.2007.482

Asunto: FONDO DE APOYO A PROYECTOS
PRODUCTIVOS PYME 2007

México, D.F., a 2 de octubre de 2007

ING. JUAN CARLOS MURILLO FLORES
Coordinador General de Delegaciones Federales
Secretaría de Economía
Presente

A la luz de las experiencias obtenidas con programas orientados a detonar el financiamiento a proyectos productivos con recursos del FONDO PYME y de los Gobiernos Estatales, la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, han convenido promover el financiamiento a proyectos que fortalezcan la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMEs) establecidas en México y que promuevan su fortalecimiento como medio para detonar la creación y conservación de empleos.

En este marco, la Secretaría de Economía, a través del Fondo PYME, autorizó destinar recursos por **\$520'000,000.00 (Quinientos veinte millones de pesos 00/100 M.N.)** al programa denominado "Programa de Proyectos Productivos PyME 2007", en coordinación con el Fideicomiso Público denominado "Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural" (FOCIR) que funge como organismo intermedio nacional del Fondo PYME, buscando además la participación de recursos de los gobiernos estatales en proporción 1 : 1, para apoyar el desarrollo de los proyectos productivos de las MIPyMEs de cada Estado, a través de Entidades de Fomento u Organismos Públicos Descentralizados (Entidades Estatales), o bien a través de intermediarios financieros, para lo cual se operarán inicialmente las modalidades y características siguientes:

**REQUISITOS GENERALES PARA OPERAR EL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS
PYME 2007**

PARA LOS ESTADOS:

1. Contar con una entidad de fomento u OPD con reconocimiento de la Dirección General de Promoción Empresarial (DGPE) 2007 o bien aceptar la designación de un intermediario financiero que opere los créditos.
2. Aportación del Gobierno del Estado; cuando menos 1 : 1. La propuesta deberá contener un oficio girado por el Secretario de Desarrollo Económico o similar en el estado, dirigido a su servidor con copia para el Delegado de la Secretaría de Economía y para el Ing. Carlos Alberto de la Torre González; Director General Adjunto del FOCIR, en donde **se compromete a aportar los recursos** a la Entidad de Fomento, OPD, o intermediario financiero designado (en su defecto la entidad de fomento u OPD podrá participar con la liquidez de que disponga en la proporción comprometida por el Secretario de Desarrollo Económico del estado) para participar en cualesquiera de las modalidades que este programa incluye.

Recibido / 2-01F-071

3



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

PARA LOS PROYECTOS:

1. Demostrar la Viabilidad Técnica Financiera y Comercial a través de un plan de negocios (excepto MI TORTILLA).
2. No contar con antecedentes negativos graves en el Buró de Crédito (excepto MI TORTILLA).
3. Cumplir con los requisitos específicos de la modalidad bajo la que solicitaron el financiamiento.
4. Ser proyectos seleccionados y aprobados por el Comité de Evaluación Estatal, La Entidad de Fomento estatal y/o por el Comité Técnico y de Administración del Programa, según corresponda.

MODALIDADES

MODALIDAD 1.- FINANCIAMIENTO A PROYECTOS PRODUCTIVOS (anteriormente identificado como (FOPRODE).

1.a Para proyectos de los sectores industrial, agroindustrial, comercial y de servicios, con exclusión del Sector primario.

Características

- ✓ Equipamiento: Hasta un millón de pesos.
- ✓ Infraestructura: Hasta un millón de pesos.
- ✓ Capital de trabajo: 30% asociado al proyecto.
- ✓ Financiamiento total máximo: 2 millones de pesos
- ✓ Monto mínimo del financiamiento: \$150,000 pesos.
- ✓ Comisión máxima por apertura Hasta el 2.5 % por única ocasión.
- ✓ Tasa de interés: 6 % anual, con un tope de 12% anual en caso de moratoria.
- ✓ Plazo de financiamiento: Hasta 4 años, incluyendo un periodo de gracia de 3 meses en capital.
- ✓ Garantía: prenda del bien adquirido, o garantía sustituta o aval; en proporción uno a uno.
- ✓ Antigüedad mínima de las PyMEs: 6 meses de operación. Solo cuando se trate de empresas que impliquen integración vertical hacia adelante o hacia atrás de mipymes o empresarios que ya operan, se podrá apoyar proyectos de nuevas empresas.
- ✓ Aportación mínima de los beneficiarios con recursos propios: de la suma del monto financiado y la participación de los beneficiarios, por lo menos el 30% deberá provenir de recursos aportados por los beneficiarios, dichas aportaciones podrán ser en especie siempre y cuando sean totalmente comprobables (con facturas, avalúos o documentos con los requisitos fiscales) y estar directamente vinculadas al proyecto, así como haber sido realizadas con una anterioridad no superior a un año con respecto a la fecha de solicitud de financiamiento bajo este programa.

El monto máximo a financiar por parte de las entidades estatales a cada empresa no rebasará los 2 millones de pesos. En casos excepcionales por su contribución al empleo y/o su importancia económica en el estado, el monto total de financiamiento podría llegar hasta tres millones de pesos, siempre y cuando dichas solicitudes sean autorizadas por el Comité Técnico y de Administración del Programa en FOCIR.

En ningún caso se apoyarán proyectos de empresas individuales que soliciten financiamiento exclusivamente para infraestructura o capital de trabajo, dado que lo que se busca es impulsar de



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

manera integral proyectos productivos con impacto directo en la producción de bienes y servicios, sin permitir el sesgo hacia actividades de tipo especulativo o que pueden ser atendidas por otras fuentes de financiamiento. Sin embargo, se podrá apoyar proyectos de infraestructura productiva en la que los beneficiarios sean grupos de MIPyMEs.

Se incluirían las restricciones que se contemplan en el Manual de Procedimientos del Fondo PyME, tales como el que los recursos no podrán aplicarse al pago de pasivos, gastos corrientes de operación de la empresa no previstos en el proyecto a ser financiado, etc.

En lo que respecta a las garantías a ser solicitadas, solo en casos excepcionales se podrá hacer uso de garantía hipotecaria, esto de acuerdo a las características de los proyectos.

Evaluación, Selección y Autorización de Proyectos Productivos

Para la selección, evaluación y autorización de proyectos deberá conformarse un Comité Local integrado por: dos representantes del Gobierno del Estado, dos representantes de la Secretaría de Economía y un representante de cada uno de los organismos empresariales en la entidad federativa correspondientes a la CANACINTRA, CANACO y COPARMEX, todos los citados con derecho de voz y voto.

Una vez recibidas las propuestas se procederá a la evaluación de los proyectos, aplicando una metodología que permita calificar a cada proyecto y proponer una puntuación entre las propuestas de los MIPyMEs, la metodología de selección de los proyectos deberá considerar la preferencia a los proyectos que ofrezcan una mayor generación de empleo. Esto generará una cartera de proyectos candidatos a recibir apoyo dentro del Programa de Proyectos Productivos PyME 2007. Los proyectos viables que no alcancen recursos, podrán ser considerados como cartera de reserva, para el caso de que alguno de los proyectos autorizados no pudiera ser formalizado y/o se contara con algún excedente.

La resolución que tome dicho Comité Local, deberá enviarse (mediante correo electrónico a las direcciones: pgbarraza@economia.gob.mx, marcando copia al Delegado Federal y al FOCIR (para este último usar el correo proyectos_productivos2007@FOCIR.gob.mx).

MODALIDAD 2.- MICROFINANCIAMIENTO. (ESQUEMA MI TORTILLA), PARA EL SECTOR DE INDUSTRIALES DE LA MASA Y LA TORTILLA OTROS SECTORES ESTRATÉGICOS O PRIORITARIOS.

Características:

- ✓ Monto Máximo de financiamiento: hasta 150 mil pesos.
- ✓ Tasa de interés: 6 % anual, con un tope de 12% anual en caso de moratoria.
- ✓ Comisión máxima por apertura: sin comisión de apertura.
- ✓ Plazo de financiamiento: hasta 3 años, incluyendo un periodo de gracia de 6 meses en capital.
- ✓ Garantía: las propias del crédito.
- ✓ Sectores a ser apoyados: industriales de la masa y la tortilla.
- ✓ Antigüedad mínima de las MIPyMEs: 6 meses de operación comprobables.

25



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

- ✓ Deberán ser negocios que hayan recibido los servicios de capacitación y consultoría que otorga el programa "Mi Tortilla".
- ✓ Buró de crédito: No necesario.

Para el caso de los créditos destinados a la sustitución de máquinas tortilladoras usadas por maquinaria nueva, deberá vincularse el otorgamiento del crédito a las acciones de chatarrización que consisten en el otorgamiento de un bono de chatarrización por hasta treinta mil pesos, que se otorgará contra la entrega de la máquina usada para asegurar su chatarrización. El monto del bono será otorgado como subsidio a fondo perdido y deberá ser aplicado íntegramente como enganche al proveedor de la nueva máquina tortilladora.

Evaluación, Selección y Autorización de Proyectos

Las propuestas de las PyMEs se recibirán en la Entidad de Fomento, OPD o intermediario financiero designado y serán sometidas al proceso de evaluación y elegibilidad por las propias entidades de fomento, OPD'S o intermediarios financieros con base en su capacidad de crédito y la demostración de haber recibido la capacitación y consultoría que comprende el programa MI TORTILLA; debiendo informar cada mes de los avances al delegado de la secretaría de economía y al gobierno del estado.

OTROS ASPECTOS RELEVANTES VINCULADOS A TODAS LAS MODALIDADES

La canalización de recursos podrá realizarse por una entidad de fomento estatal, un organismo público descentralizado estatal y en caso de ser necesario por el propio FOCIR o algún otro intermediario financiero, siempre y cuando cualquiera de los mencionados cuenten con el reconocimiento, vigente 2007, de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME.

La entidad de fomento u organismo público descentralizado transferirá a FOCIR, por concepto de comisión de apertura de crédito, el 0.75% del monto total de los créditos que se otorgarán a las MIPYME'S en el marco de este programa. Para este efecto las entidades estatales entregarán por adelantado a FOCIR el monto de esta comisión como condición para la ministración de los recursos.

La entidad de fomento u organismo público descentralizado transferirá trimestralmente a FOCIR el monto correspondiente a un punto porcentual de la tasa de interés que reciban de la empresa por el crédito que otorgaron, como una contribución para cubrir los gastos de supervisión y administración y lograr la adecuada operación de los recursos otorga2 a las entidades de fomento u organismos públicos descentraliza.

Las entidades de fomento y OPD'S estatales designados deberán informar respecto de la cartera de financiamiento a FOCIR en forma trimestral y devolver el recurso federal a FOCIR en los mismos plazos. Esta obligación también aplicara a los intermediarios financieros participantes.

Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados que describan los beneficios obtenidos y potenciales; cumplir con la presentación de los informes trimestrales y final como lo marcan las reglas de operación y el manual de procedimientos del Fondo PyME. Con base en estos

25



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del gobierno federal, respetando, cuando así lo soliciten los beneficiarios, la confidencialidad de la información.

Las responsabilidades de las Entidades de Fomento, OPD'S o intermediarios financieros participantes serán:

- Filtrar y Seleccionar los proyectos de las MIPyMEs que sean candidatos a recibir apoyo del Programa (responsabilidad compartida con el Comité de Evaluación Estatal y en su caso con el Comité Técnico y de administración del programa).
- Gestionar y celebrar los contratos con las empresas.
- Efectuar las ministraciones y verificar que las MIPyMEs realicen sus respectivas aportaciones.
- Supervisar la aplicación de los proyectos a cada proyecto.
- Dar seguimiento a los proyectos y a la cartera y generar reportes a FOCIR y a la Secretaría de Economía.
- Realizar las gestiones de recuperación de los recursos y entregar los recursos recuperados a FOCIR (incluyendo participación en tasa) de cada crédito, trimestralmente.

En caso de que el Gobierno del Estado no cuente con una Entidad de Fomento Estatal u OPD que pueda operar los créditos para las MIPyMEs, el estado podrá acordar que el FOCIR o algún otro intermediario financiero sea el responsable de operar la propuesta estatal, el cual tendrá la responsabilidad de evaluar, formalizar, entregar los recursos, informar y dar seguimiento y recuperar los recursos federales y estatales de las MIPyMEs beneficiarias en el Estado; en el entendido de que deberá contar con el reconocimiento, vigente 2007, de la Dirección General de Promoción Empresarial de la SPYME.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ESTADOS PARA PARTICIPAR EN CUALESQUIERA DE LAS MODALIDADES DE ESTE PROGRAMA

Enviar oficio emitido por el Secretario de Desarrollo Económico del Estado, o similar, dirigido a su servidor, con copia para el Delegado Federal de la S.E. y FOCIR (esto ultimo en el correo proyectos_productivos2007@FOCIR.gob.mx), indicando el monto que aportará a cada una de las modalidades ya referidas y adjuntar la cartera de proyectos que se pretende apoyar a más tardar el 9 de octubre de 2007. Dicha solicitud deberá considerar, entre otros, los siguientes elementos:

Cada entidad federativa hará extensiva la invitación para que las MIPyMEs presenten sus propuestas individuales de financiamiento a las entidades de financiamiento u OPD'S.

Considerar la aportación de recursos estatales de, al menos 1 peso por cada peso de los recursos federales. En el caso de la modalidad de microfinanciamiento para MI TORTILLA, el estado aportará un peso por cada dos del Fondo PYME.

La combinación de recursos federales y estatales considerados en la solicitud que haga el estado deberá estar soportada con la demanda de proyectos productivos del Estado, la cual

25



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

debe ser una demanda de corto plazo, para operar en 2007 exclusivamente (Adjuntar relación a la solicitud).

La Entidad de Fomento Estatal u Organismo Público Descentralizado Estatal (OPD'S) propuesta por los Gobiernos Estatales para operar los recursos en el estado; en su defecto, indicar su asentimiento para que sea designado un intermediario financiero.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS A CADA ENTIDAD FEDERATIVA

Los recursos serán asignados por el Comité Técnico y de Administración de este programa y su decisión será inapelable. Cabe mencionar que dicho Comité estará integrado por funcionarios de FOCIR y de la Secretaría de Economía, así mismo podrán ser invitados dirigentes empresariales y otros invitados con voz pero sin voto.

El Comité Técnico y de Administración analizará y en su caso asignará los recursos del fondo PyME, conforme a los siguientes criterios:

- Disponibilidad de recursos del programa.
- Monto solicitado por cada estado.
- Equidad en la distribución de los recursos.

FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS

Una vez que el Comité Técnico y de Administración del Programa haya autorizado la asignación de recursos, se realizará la firma del convenio entre la Entidad de Fomento u OPD y el FOCIR para proceder a la ministración de recursos. Por su parte los estados firmarán el convenio que corresponda con su Entidad de Fomento, OPD o intermediario financiero designado y le aportarán los recursos que hayan comprometido.

MINISTRACIÓN DE RECURSOS

Para el caso de propuestas estatales en las que se considera sus etapas y las actividades necesarias para su ejecución, la ministración de recursos que hará FOCIR se realizará conforme resulte conveniente, pudiendo hacerlo en varias ministraciones o en una sola, lo cual quedará establecido en los convenios correspondientes que celebre FOCIR como operador del programa.



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

FORMALIZACIÓN DE LOS RECURSOS CON LAS MIPYMES

Los instrumentos jurídicos (contratos de crédito) con las MIPyMEs beneficiarias deberán quedar suscritos por las Entidades de Fomento, OPD's o intermediarios financieros designados a más tardar el 17 de de diciembre de 2007, ya que en caso contrario la Entidad de Fomento, OPD o intermediario financiero asignado deberá reintegrar de inmediato (a más tardar el 19 de diciembre de 2007) los recursos que FOCIR le haya ministrado, ya que con ellos se constituirá, en su caso, un fondo de garantías para los mismos fines.

Por lo anterior, agradeceré mucho su apoyo para que las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía inviten a los gobiernos estatales a participar en este programa, conforme a los términos señalados en este comunicado, para lo cual es urgente que los Secretarios de Desarrollo Económico envíen su oficio de adhesión al programa indicando los montos que destinarán a cada modalidad y la entidad de fomento u OPD participante.

Para cualquier información adicional con respecto a la operación del programa, queda a sus órdenes el Ing. Palemón González Barraza, Director de Fomento a la Inversión y Coinversiones de esta Dirección General, en el teléfono (55) 52-29-61-43 y en el correo pgbarraza@economia.gob.mx.

Agradezco el apoyo que nos pueda brindar y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General



LIC. GUSTAVO MELÉNDEZ ARREOLA

C.c.p. Lic. Heriberto Félix Guerra. Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa. Para su conocimiento.
Ing. Francisco Javier Delgado Mendoza.- Director General FOCIR.- Mismo Fin
Ing. Carlos Alberto de la Torre.- Director General Adjunto.- FOCIR.- Mismo Fin
Ing. Palemón González Barraza. Director de Fomento a la Inversión y Coinversiones. Mismo fin.

epr/PGB